

Radicación : 195733103001-2020-00042-00
Accionante : MIGUEL ANGEL URRUTIA SANCHEZ
Accionados : DORA INÉS OBREGÓN RIASCOS
Proceso : Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada, Cauca, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Auto de Sustanciación No. 056

Revisado el expediente de la referencia, se observa que mediante auto de 30 de noviembre de 2021, se dispuso la devolución del Despacho Comisorio, librado dentro del presente proceso, al Juzgado Promiscuo Municipal de Guapi, para que procediera a resolver sobre la oposición que le fuera planteada en la diligencia de secuestro que adelantó el referido Juzgado el 4 de noviembre de 2021, conforme las precisiones expuestas en dicha providencia.-

Ahora bien, teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial, sin que hasta la fecha se haya obtenido pronunciamiento alguno sobre su diligenciamiento, se dispondrá requerir al Comisionado para que informe el estado del comisorio aquí referido.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA-CAUCA

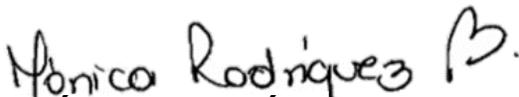
D I S P O N E :

REQUERIR al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAPI, para que informe a este Despacho, sobre el estado en que se encuentra el Despacho Comisorio que le fuera devuelto para su diligenciamiento, de conformidad a lo expuesto en esta providencia.

Líbrese el oficio respectivo.

C Ú M P L A S E

La Jueza,


MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.